



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 47

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó extemporáneamente a la LXI Legislatura del Estado en fecha 10 de diciembre de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de diciembre de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1138/2016 de fecha 08 de Abril del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



C/R	LIBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECALCADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECALCADO		
1	IMPUESTOS	3,925,000.00	-	3,925,000.00	1,412,014.88	1,412,014.88	- 2,512,985.12	-64.03
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	450,000.00	-	450,000.00	640,134.79	640,134.79	190,134.79	42.25
4	DERECHOS	1,782,974.51	-	1,782,974.51	796,419.17	796,419.17	- 986,555.34	-55.33
5	PRODUCTOS	611,000.00	-	611,000.00	131,636.35	131,636.35	- 479,363.65	-78.46
6	APROVECHAMIENTOS	975,000.00	-	975,000.00	1,186,518.95	1,186,518.95	211,518.95	21.69
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	21,500.00	21,500.00	21,500.00	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,583,810.00	-	15,583,810.00	24,737,292.16	24,737,292.16	9,153,482.16	58.74
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	5,500,000.00	-	5,500,000.00	150,000.00	150,000.00	- 5,350,000.00	-97.27
	TOTAL	28,827,784.61	-	28,827,784.61	29,076,616.30	29,076,616.30	247,731.79	0.86

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,315,823.00	883,305.72	12,199,128.72	8,671,902.32	8,671,902.32	- 3,527,226.40	-28.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,183,103.02	17,801.55	3,200,904.57	2,104,754.51	1,609,053.94	- 1,096,150.06	-34.25
3000	SERVICIOS GENERALES	9,947,219.27	1,103,500.24	11,050,719.51	5,397,744.60	5,268,635.95	- 5,652,974.91	-51.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,332,500.00	633,866.87	2,966,366.87	2,541,547.24	2,383,726.82	- 424,819.83	-14.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,053,400.33	556,494.24	496,906.09	476,862.53	476,862.53	- 20,043.56	-4.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,263,438.02	2,080,426.00	9,183,012.02	4,704,492.15	4,704,492.15	- 4,478,519.87	-48.77
	TOTAL	39,095,483.64	1,554.14	39,097,037.78	23,897,303.35	23,114,673.71	15,199,734.43	38.88

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

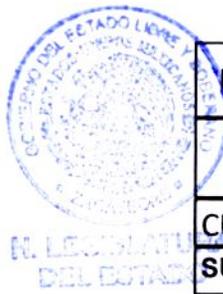
Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,412,014.88	1,412,014.88	100.00
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	640,134.79	0.00	
4	DERECHOS	796,419.17	796,419.17	100.00
5	PRODUCTOS	131,636.35	131,636.35	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,186,518.95	1,186,518.95	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	21,500.00	0.00	
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	10,721,205.00	10,721,205.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	150,000.00	150,000.00	100.00
	SUBTOTAL	15,059,429.14	14,397,794.35	95.61
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,897,114.00	4,897,114.00	100.00
	CONVENIOS	9,118,973.16	7,360,568.69	80.72
	SUBTOTAL	14,016,087.16	12,257,682.69	87.45
	TOTAL	29,075,516.30	26,655,477.04	73.91



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Egresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
CUENTA CORRIENTE	14,618,866.40	13,302,359.53	90.99
SUBTOTAL	\$ 14,618,866.40	\$ 13,302,359.53	90.99

Fuente de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 1,503,780.40	\$ 1,503,346.00	99.97
Fondo IV	\$ 2,615,956.24	\$ 2,624,158.38	100.31
SUBTOTAL	\$ 4,119,736.64	\$ 4,127,504.38	\$ 100.19

Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	\$ 1,276,864.91	\$ 970,957.17	76.04
Contingencias Económicas	\$ 1,428,551.49	\$ 1,428,158.20	99.97
Contingencias Económicas B	\$ 199,243.82	\$ 198,953.82	99.85
Contingencias Económicas Bis	\$ 1,387,928.57	\$ 1,387,907.93	100.00
SUBTOTAL	\$ 4,292,588.79	\$ 3,985,977.12	\$ 92.86

* El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	1'440,000.00	410,170.05	36,580.38	8.92

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	8,671,902.32	8,671,902.32	0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,340,685.78	7,979,361.64	10,104,897.36	2,125,535.72	1,215,150.06
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,704,492.15	4,704,492.15	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,541,547.24	2,383,726.82	157,820.42	157,820.42
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	163.58	1,102,973.41	849,310.02	253,663.39	253,826.97
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	165,561.67	0.00	53,151.36	-53,151.36	112,410.31
PARCIAL	3,506,411.03	25,000,276.76	26,767,480.03	-1,767,203.27	\$1,739,207.76

ADEUDOS FINANCIEROS Y CON GODEZAC

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
GODEZAC	0.00	\$1,029,866.12	0.00	1,029,866.12	1,029,866.12
PARCIAL	0.00	1,029,866.12	0.00	1,029,866.12	1,029,866.12
TOTAL	3,506,411.03	26,030,142.88	26,767,480.03	-737,337.15	2,769,073.88

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ activo circulante / pasivo circulante	El Municipio dispone de \$2.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD activo circulante-pasivo circulante / pasivo circulante	El Municipio cuenta con un nivel positivo de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA amortización de pasivos / gasto total	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$26767,480.03 que representa el 112.01% del gasto total.
	SOLVENCIA pasivo total / activo total	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA ingresos propios / ingresos totales	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.40% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.60% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con de autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA gasto inversión pública / ingresos por participaciones + aportaciones federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 22.77% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS gasto obras y servicios públicos / ingresos propios + participaciones	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.94% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO existencia + ingresos / egresos	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL gasto de operación / gasto total ejercido	El gasto total del ejercicio asciende a \$23'897,303.35, siendo el gasto de operación de \$16'651,263.96, el cual representa 69.68% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN gasto en nómina / gasto de operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$16'651,263.96, siendo el gasto en nómina de \$8'671,902.32, el cual representa el 52.08% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA gasto en nómina 2014/ gasto en nómina 2013	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'671,902.32, representando un 12.95% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'677,409.20.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	79.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	5.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	72.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	65.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	50.4
Gasto en Seguridad Pública	10.0
Gasto en Obra Pública	18.6
Gasto en Otros Rubros	8.2
Nivel de Gasto ejercido	87.2

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	28.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Contingencias Económicas 2014
(DP/066/14)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.00

e) Fondo de Contingencias Económicas 2014 "BIS"
(DP/089/14)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.00

f) Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"
(DP/140/14)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.37 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.92% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 2.84% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2923/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	22	7	14	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	14
			1	Recomendaciones	1
SIOIC	50	6	44	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44
Subtotal	72	13	59		59
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendaciones	3
SEP	10	3	7	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7
				Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	33
Subtotal	47	5	42		42
TOTAL	119	18	101		101

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/12-001-01, AF-14/12-003-01, AF-14/12-006-01, AF-14/12-017-01, AF-14/12-021-01, AF-14/12-024-01, AF-14/12-026-01, AF-14/12-028-01, AF-14/12-030-01, AF-14/12-033-01, AF-14/12-035-01, AF-14/12-037-01, AF-14/12-039-01, AF-14/12-041-01, AF-14/12-043-01, AF-14/12-045-01, AF-14/12-048-01, AF-14/12-050-01, AF-14/12-052-01, AF-14/12-054-01, PF-14/12-001-01, PF-14/12-003-01, PF-14/12-011-01, PF-14/12-023-01, PF-14/12-025-01, PF-14/12-031-01, PF-14/12-033-01, PF-14/12-036-01, PF-14/12-039-01, PF-14/12-042-01, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- AF-14/12-056.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números AF-14/12-001, AF-14/12-003, AF-14/12-017, AF-14/12-026, AF-14/12-035, AF-14/12-037, AF-14/12-041, AF-14/12-045, AF-14/12-050, AF-14/12-028, AF-14/12-030, AF-14/12-039, AF-14/12-043, AF-



14/12-052, AF-14/12-054 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/12-047 Pliego de Observaciones; PF-14/12-045.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-14/12-001, PF-14/12-011, PF-14/12-033, PF-14/12-031, PF-14/12-039, PF-14/12-042 y PF-14/12-036 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, PF-14/12-013 y PF-14/12-015 Pliego de Observaciones; OP-14/12-021.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número OP-14/12-008 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y PF-14/12-046 Y OP-14/12-022.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-14/12-002, PF-14/12-004, PF-14/12-007, PF-14/12-010, PF-14/12-012, PF-14/12-014, PF-14/12-016, PF-14/12-018, PF-14/12-022, PF-14/12-024, PF-14/12-026, PF-14/12-032, PF-14/12-035, PF-14/12-038, PF-14/12-041, PF-14/12-044, OP-14/12-003, OP-14/12-006, OP-14/12-010, OP-14/12-012, OP-14/12-018 y OP-14/12-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2014-21/2016, por la cantidad de **\$2'163,224.50** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/12-005-01.- Por \$157,214.75 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), por la omisión de ingresos de la diferencia que informa cobrada de menos por el área de Tesorería Municipal, respecto a lo que informa Catastro del Municipio dentro del rubro de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, y que no demostró fehacientemente su ingreso y depósito durante el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el último de ellos.
- AF-14/12-011-01.- Por \$102,198.60 (CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por pago realizado por concepto de Bono especial anual a Regidores del H. Ayuntamiento, ya que la partida aún y cuando se encontraba presupuestada para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, no se contaba con suficiencia financiera, puesto que el ente auditado pidió un préstamo al Gobierno del Estado por \$1,000.000.00 para poder cubrirlo, destinando recursos a fines no



prioritarios ni de contingencias especiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como Ma. Esther Ávila Luna, Esperanza Reyes Carlos, Angélica Silva Cabrera, Abelardo Garza López, Martín Peralta Escot, Gerardo Domínguez Aguirre y Leonardo Saucedo Ramírez, Regidoras y Regidores respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros por el monto total y como Responsables Directos el tercero por el total pagado, así como los Regidores(as), por el monto recibido por cada uno.

- AF-14/12-013-01.- Por \$349,879.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del suministro de combustible en vehículos propiedad del municipio y para actividades propias del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los



CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de ellos.

- AF-14/12-020-01.- Por \$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago a maestro comisionado del COBAEZ, el C. Rafael Monsiváis Díaz, del que no se presenta comprobante fiscal de ingresos expedido por el COBAEZ a favor del ente auditado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 18, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de ellos.
- AF-14/12-023-01.- Por \$571,337.02 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), por erogaciones de las que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio y algunas erogaciones no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de ellos.

- AF-14/12-047-01.- Por \$35,925.66 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 M.N.), por pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de personas que no tienen o se desconoce la relación laboral con el municipio, por lo que no se justifica las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado.



- PF-14/12-013-01.- Por \$10,096.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 0216256901 del Banco Mercantil del Norte, S.A., destinados para la compra de tóner y accesorios de equipo de cómputo, comprobados con facturas que reúnen los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 primer párrafo apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, estas erogaciones corresponden a conceptos de gastos no autorizados, ya que en tal ordenamiento se señala que las obras y acciones a realizar serán las que correspondan al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual contiene el Catálogo del FAIS, anexo 3, en el que se listan los proyectos de infraestructura social básica y las acciones de Gastos Indirectos que se pueden llevar a cabo con los recursos del FAIS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado A primer y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186, de Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5 para el ejercicio 2014, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García, J. Concepción Caldera Armenta y J. Refugio Armenta

Dorado, quienes desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 los cargos de Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y la Síndica Municipales y Responsables Directos el Tesorero Municipal y el Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/12-015-01.- Por \$34,272.59 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 0216256901 del Banco Mercantil del Norte, S.A., destinadas al pago de mantenimiento de una camioneta pick up asignada a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, marca Ford Lobo F150 Modelo 2009, número económico 21, en virtud de que el municipio no presentó los documentos que justifiquen que las refacciones se utilizaron en el mantenimiento de vehículos oficiales; ya que no presentó la siguiente documentación: a).-Solicitudes u órdenes de compra de las refacciones, con el nombre, cargo y firma del titular del área que solicitó y de los funcionarios municipales que autorizaron; así como evidencia documental por la entrega de las refacciones por parte del proveedor al municipio, en la que conste, el nombre, cargo y firma de la persona que recibió las refacciones; b).- Vales y/o recibos en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del operador o responsable del vehículo que las recibió y c).- Copias de las bitácoras de control de mantenimiento de los vehículos en el que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del mantenimiento, así como



de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor Municipal que valida, las cuales, entre deben contener características del vehículo, tipo, marca, modelo, número de serie, de motor, económico, nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura de las refacciones datos de los vales con número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, tipo de refacciones y costo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García, J. Concepción Caldera Armenta y J. Refugio Armenta Dorado, quienes desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica Municipales y Responsables Directos el Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-14/12-019-01.- Por la cantidad de \$428,653.97 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, mediante transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 00216257944 del Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del proveedor José Manuel Sandoval Bazán, soportados con diversas facturas por concepto de compra de combustible, en virtud de que el Municipio no presentó los documentos probatorios que demuestren que el combustible



adquirido se hubiera utilizado en actividades propias del municipio, consistentes en lo siguiente: a).- Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el municipio; b).- Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida; las cuales, entre otros datos, deben contener: características del vehículo, nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura, datos de los vales con número, fecha, litros, costo y kilometraje; información y documentación que resulta necesaria para comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos y transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García, J. Concepción Caldera Armenta y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica Municipales y Responsables Directos el Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos.



- PF-14/12-027-01.- Por \$248,587.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, mediante transferencias electrónicas de Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del proveedor José Manuel Sandoval Bazán, soportados con diversas facturas por concepto de compra de combustible, en virtud de que el Municipio no presentó documentos probatorios que demuestren que el combustible adquirido se hubiera utilizado en actividades propias del municipio, consistentes en lo siguiente: Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el municipio; las bitácoras presentadas por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, no contienen el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida; ni la información y documentación necesaria para comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos y transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García, J. Concepción Caldera Armenta y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes desempeñaron durante el período del 01 de enero al



31 de diciembre de 2014, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica Municipales y Responsables Directos el Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-14/12-001-01.- Por \$25,984.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por deficiencias constructivas en 8 cuadros aislados pavimentados a base de concreto hidráulico medidas 4.0x4.0 m que representan una área de 128.0 m², en la obra "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación en calle Independencia entre Mariano Escobedo y Felipe de Delena, comunidad Adjuntas del Peñasco" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2014, DP/066/14. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54 y 55, 64, 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo, así como a Proyectos y Construcciones de Calera, S. de R.L. de C. V., Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/12-004-01.- Por \$14,668.51 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), por el pago de sobreprecio en conceptos de la



obra "Construcción de salón de usos múltiples área de las canchas de beisbol y futbol, comunidad Félix U. Gómez" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2014, DP/066/14. Lo anterior con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, así como los artículos 190 al 210, del 211 al 213, del 214 al 220, y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo, así como a Raymundo Velázquez Díaz, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/12-007-01.- Por \$89,603.91 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.), por la falta de supervisión permanente lo que originó que se presentaran sobrepresos, en la obra obra "Servicios de agua potable y alcantarillado en fraccionamiento Manuel Gómez Morín para 200 pies de casas, cabecera municipal Coprovi", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, específicamente en el concepto de suministro e instalación, junteo y prueba hidrostática de tubería de PVC de 75 mm 3" rd26, incluye, suministro hasta el sitio de la obra, acarreos, acostillado con material fino y todo lo necesario por unidad de obra terminada. Lo anterior con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X,



XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, así como los artículos 190 al 210, del 211 al 213, del 214 al 220, y 255, de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo, así como a Santiago Carrillo Martínez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/12-011-01.- Por \$36,402.92 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la impermeabilización de la rehabilitación del techo firme ejecutado en la vivienda de la C. Manuela Rivera Arreola, en la obra "Ampliación de rehabilitación de 255.0 m2 de techo firme en 12 viviendas en las colonias de Agua Azul y Lucio Cabañas de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 53, 54 y 55, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V, 181, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo, así como a Nicanor García Mascorro, Contratista, como Responsable Solidario.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$2'163,224.50 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA

SECRETARIA

DIP. DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO



SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS